

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA PARA LOS PUESTOS DEL PERSONAL OPERADOR DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA,, EXPEDIENTE CA-15/2021

Reunida la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad DUALIA TELETRADUCCIONES, S.L., en relación con el expediente arriba citado, se detectan los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá subsanar:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

Deberá aportar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Documentos acreditativos de la representación

Deberá aportar **Bastanteo** de los poderes de representación.

A este respecto se le indica que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el bastanteo podrá realizarlo cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

3.- Obligaciones Tributarias. Deberá aportar:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	24/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJUEQW2NYJBXD5ZLSWUYA69X2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Deberá aportar Certificación acreditativa cumplimentada conforme al modelo establecido en el anexo XI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En caso de que esa entidad tenga más de cien personas trabajadoras se le advierte que deberá cumplir con lo previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con fecha de entrada en vigor de 14 de enero de 2021, que prevé en su capítulo IV la inscripción obligatoria de los planes de igualdad en registro público.

La documentación requerida deberá presentarse por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de tres días naturales con las consecuencias que en derecho correspondan si en el plazo concedido no procede a la aportación de la misma.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	24/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJUEQW2NYJBXD5ZLSWUYA69X2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	